

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

**CERTIFICA:** Que se personó el día veinticuatro de julio de dos mil catorce en la "CLÍNICA DENTAL INFANTIL", cuyo titular es D<sup>a</sup>. [REDACTED] con NIF [REDACTED], y que se encuentra situada en la [REDACTED] término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (35010), isla de Gran Canaria.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico dental, cuya inscripción en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias es de fecha 13/02/2007.

Que la Inspección fue recibida por D<sup>a</sup>. [REDACTED] directora de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

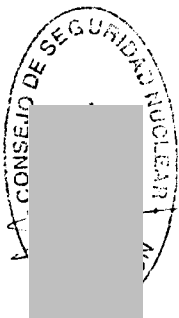
Que la titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS**

- La instalación se componía de tres equipos instalados en tres salas cuyos colindamientos coinciden con lo detallado en la documentación de



la Declaración, a excepción de las dos puertas de acceso a la sala del equipo panorámico de las que la Inspección constató que sólo existe una. \_\_\_\_\_

- Los equipos instalados y en funcionamiento eran los siguientes:
  - Gabinete 1: Equipo intraoral marca [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s TDXA428 y tubo n/s 504378. La sala donde se encuentra el equipo no está plomada. El equipo dispone de marcado CE.
  - Gabinete 2: Equipo intraoral marca [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 313209 y tubo n/s 25076. La sala donde se encuentra el equipo no está plomada. El equipo dispone de marcado CE.
  - Sala orto: Equipo panorámico dental marca [REDACTED] modelo X [REDACTED] n/s B60216. Según se manifiesta la sala donde se encuentra el equipo está plomada. El equipo dispone de marcado CE.
- Las salas estaban reglamentariamente señalizadas y su acceso era controlado. \_\_\_\_\_
- La puerta de acceso a la sala del equipo panorámico estaba plomada y tenía visor plomado. \_\_\_\_\_
- No era visible cartel de aviso a embarazadas. Según se manifiesta los pacientes de la clínica nunca son adultos. \_\_\_\_\_
- Disponían de un número suficiente de prendas de protección. \_\_\_\_\_



## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Se realizaron las siguientes medidas:
  - Gabinete 1 (intraoral): Mientras se efectuaban disparos con 0.18 s se detectó una tasa de dosis máxima de 2.10  $\mu\text{Sv/h}$  en el punto de disparo (exterior de la sala mediante disparador fijo en pared). Con las mismas condiciones de disparo se obtuvo una tasa de dosis máxima de 0.99  $\mu\text{Sv/h}$  (en puerta de la sala que da a la sala de espera) y de 8.2  $\mu\text{Sv/h}$  (en gabinete 2 anexo).
  - Gabinete 2 (intraoral): Mientras se efectuaban disparos con 0.125 s

no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental en el punto de disparo (exterior de la sala mediante disparador fijo en pared de la sala del equipo panorámico). Con las mismas condiciones de disparo se obtuvo una tasa de dosis máxima de 0.65  $\mu\text{Sv/h}$  en puerta de la sala que da al Gabinete 1.

- Gabinete 3 (equipo panorámico): Mientras se efectuaban disparos en modo PANO con 10 mA y un voltaje de 70 kV se detectó una tasa de dosis máxima de 0.41  $\mu\text{Sv/h}$  en el punto de disparo (exterior de la sala mediante disparador en pared ubicado junto a la puerta del gabinete).
- Los disparos fueron realizados por D<sup>a</sup>. [REDACTED] con acreditación de directora otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear y control dosimétrico. \_\_\_\_\_



### TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- La instalación tiene un trabajador profesionalmente expuesto ([REDACTED]) disponiendo de acreditación del CSN para dirigir instalaciones de rayos X con fines diagnósticos. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta, en la instalación no hay operadores. \_\_\_\_\_
- Se efectúa la vigilancia dosimétrica mediante dosímetro personal tipo TLD asignado a D<sup>a</sup>. [REDACTED]. La última lectura dosimétrica disponible era la de abril de 2014. No se observaron datos significativos.
- Las lecturas dosimétricas se realizan por [REDACTED] \_\_\_\_

### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Según manifiesta, actualmente se realizan una media de 15 disparos/semana (equipo orto) y 5 disparos semana (equipos intraorales). \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta de los dos equipos intraorales el que más se utiliza es el equipo ubicado en el Gabinete 2. \_\_\_\_\_
- En cuanto al equipo intraoral ubicado en el Gabinete 1 se manifiesta que cuando se usa nunca existe ocupación en sillón dental anexo existente en la misma sala. \_\_\_\_\_

- Según se manifiesta no han habido intervenciones o reparaciones de importancia en los equipos que hayan afectado a la dosis a paciente o a la calidad de imagen. \_\_\_\_\_
- La Inspección informó sobre las obligaciones derivadas de la aplicación del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, y en concreto de las indicadas en los artículos 18 y 19 del mismo y de disponer de un contrato escrito con Unidad Técnica de Protección Radiológica. \_\_\_\_\_

### DESVIACIONES

- No se había cumplido con las obligaciones indicadas en el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, no disponiendo de la documentación acreditativa del cumplimiento de tales obligaciones:
  - 1) Contrato escrito con una Unidad Técnica de Protección contra las Radiaciones Ionizantes (art. 24 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio)
  - 2) Definición e implantación de un Programa de Protección Radiológica (art. 18 b) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio)
  - 3) Vigilancia anual de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y en las área colindantes accesibles al público (art. 18 d) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio)
  - 4) Control de calidad anual de los equipos (art. 19.2 a) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio)
  - 5) Emisión de certificado de conformidad periódico de la instalación por parte de una UTPR (art. 18 e) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio)
  - 6) Envío al Consejo de Seguridad Nuclear del informe periódico de la instalación (art. 18 g) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio)

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009, de 3 de




julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a veinticinco de julio de dos mil catorce.

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del Centro "CLÍNICA DENTAL INFANTIL" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*h*



  
Gobierno de Canarias  
Consejería de Empleo, Industria y Comercio  
REGISTRO GENERAL IPT  
Fecha: 08 AGO. 2014  
ENTRADA  
Número: 939716  
MGNT: 32456 Hora:

Att. D. [REDACTED]  
Dirección General de Industria y Energía  
Consejería de Empleo, Industria y Comercio  
C/ León y Castillo, nº 200  
Edf. Servicios Múltiples III Planta 4ª  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Referencia: CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-2440/14


Con relación al acta de la inspección realizada el 24 de julio de 2014 en la CLINICA DENTAL INFANTIL, cuyo titular es [REDACTED], con [REDACTED], situada en la calle [REDACTED] dentro del plazo establecido para realizar alegaciones y aportar documentación adicional, se quiere hacer constar lo siguiente:

- Que es de máximo interés para mi persona cumplir con todas las obligaciones establecidas con el objetivo de que los servicios prestados en la clínica se den con los máximos estándares de seguridad y calidad, dando una gran importancia al seguimiento de los protocolos establecidos relacionados con la protección radiológica.
- Que con fecha 6 de agosto de 2014 he suscrito contrato de prestación de servicios con la UTPR [REDACTED], con el objetivo de subsanar las desviaciones identificadas en el acta de inspección (se adjunta copia del contrato).
- Que con esa misma fecha se realizó la visita anual a la instalación por parte de la UTPR, con resultados satisfactorios (se adjunta documento acreditativo).
- Que se acepta la finalidad de la inspección y me comprometo a realizar las actuaciones y aportar la documentación que se solicite por ese departamento.

Atentamente,



NIF: [REDACTED]

  
Gobierno de Canarias  
Consejería de Empleo, Industria  
y Comercio  
REGISTRO GENERAL  
Fecha: 12 AGO. 2014  
ENTRADA  
Número: 939716  
CEIC: 11723 Hora:

**DILIGENCIA:** En relación con el Acta de referencia CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-2440/14, de fecha veinticuatro de julio de dos mil catorce, el Inspector que la suscribe declara a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- No cambian el contenido del acta.

**NOTA ADICIONAL:** La documentación a la que hace referencia el apartado b) del escrito de contestación al acta por parte del titular de la instalación de fecha 12/08/2014 (copia de contrato con UTPR) ha sido presentada en fecha 05/09/2014 dado que no fue adjuntada en su momento.

Las Palmas de Gran Canaria, 05 de septiembre de 2014



INSPECCIÓN